

**II CONVOCATORIA DE AYUDA DEL FONDO DEL
TELEMARATÓN
“TODOS SOMOS RAROS, TODOS SOMOS UNICOS”
PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN
DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO**



Índice

| | |
|--|----|
| 1. Finalidad de la Convocatoria..... | 3 |
| 2. Modalidades y ayudas subvencionables..... | 4 |
| 3. Requisitos de las entidades participantes | 5 |
| 4. Criterios de valoración | 5 |
| 5. Dotación económica de la ayuda..... | 6 |
| 6. Periodo de ejecución | 6 |
| 7. Solicitudes y documentación | 6 |
| 8. Plazo de presentación de solicitudes..... | 8 |
| 9. Resolución..... | 8 |
| 10. Formalización de la colaboración | 8 |
| 11. Justificación..... | 9 |
| 12. Reintegro | 10 |
| 13. Difusión y comunicación | 10 |

II CONVOCATORIA DE AYUDA DEL FONDO DEL TELEMARATÓN “TODOS SOMOS RAROS, TODOS SOMOS UNICOS” PROYECTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

La Federación Española de Enfermedades Neuromusculares (ASEM), la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) y la Fundación Isabel Gemio (FIG) presentan la II convocatoria de ayudas para la promoción del movimiento asociativo del Fondo del Telemaratón, evento realizado el 02 de marzo de 2014 en el marco del Año Español de las Enfermedades Raras.

La convocatoria va dirigida a todas las entidades de Enfermedades poco Frecuentes radicadas en España.

ASEM, FEDER Y FIG de MUTUO ACUERDO formulan esta convocatoria de ayuda en el marco del TELEMARATON “TODOS SOMOS RAROS, TODOS SOMOS UNICOS” dirigidas a financiar acciones de mejora desarrolladas todas las entidades debidamente legalizadas y que dentro del territorio español representan a Enfermedades Raras (ER), las cuales deberán regirse por las siguientes:

BASES

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases. ASEM, FEDER y FIG se reservan, no obstante, el derecho de modificar las presentes bases, en cuyo caso lo advertirán con una antelación razonable y, en todo caso, dentro de un plazo que permita su cumplimiento a los posibles optantes.

1. Finalidad de la Convocatoria

Con esta II Convocatoria las tres entidades convocantes continúan trabajando con el compromiso de promover e impulsar el movimiento asociativo con el apoyo a acciones de mejora dirigidas a entidades asociativas en el marco de las Enfermedades poco Frecuentes. Todo ello, para favorecer aspectos que promuevan el asociacionismo, así como el apoyo a las personas y familias con Enfermedades Raras.

2. Modalidades y ayudas subvencionables

Las ayudas que se concedan en el marco de esta segunda convocatoria, corresponderán a las modalidades que se detallan en este apartado.

Las modalidades no son excluyentes entre sí, pero en todo caso, la aportación del Fondo del Telemaratón “**TODOS SOMOS RAROS, TODOS SOMOS UNICOS**” a cada entidad no superará los 5.000 euros. Así mismo, no se admitirán solicitudes cuyo objeto sea la financiación de congresos o jornadas, así como gastos derivados de dietas (Transportes, hoteles y comidas).

Modalidades subvencionables:

1. Contratación de Trabajador/a Social. Podrán solicitar esta ayuda:

- Entidades que quieran contratar a un/a Trabajador/a Social y no dispongan en su plantilla de este profesional.
Esta contratación se realizará con el tiempo y jornada que cada entidad estime conveniente para dar respuesta a sus necesidades.
- Entidades que quieran ampliar contrato en tiempo y/o jornada de un/a Trabajador/a Social ya contratado/a.

Será objeto de subvención tanto la fórmula de contratación por cuenta ajena (gastos de nóminas y seguridad social), como la contratación de servicios mediante un contrato mercantil. **El máximo a financiar para esta modalidad será de 5.000,00 €.**

No se admitirán para esta modalidad la contratación de un/a segundo/a Trabajador/a Social si existe ya uno/a en la entidad. Así mismo, no se admitirán los gastos derivados de servicios de gestión o asesoría.

2. Gastos de mantenimiento: podrán solicitarse ayudas para el pago de facturas a nombre de la entidad para alquiler de sede, consumo de luz, gas, agua, teléfono, cuota de alquiler de línea de internet, limpieza y adquisición de material de oficina. **Esta modalidad podrá financiarse hasta un máximo de 250,00 €**

3. Material corporativo: las entidades que opten por esta modalidad podrán recibir financiación de **hasta un máximo de 250,00 €** para la impresión de dípticos, trípticos, documentos con información sobre la patología que representa la entidad, tarjetas de visita, roll up (enaras), sobres y papel con membretes.

4. Web de la entidad: las entidades podrán recibir financiación de **hasta 300,00 €** para la creación de una web de su asociación (entidades que no disponen de web), para realizar alguna mejora o actualización en el caso de entidades que sí disponen de web, así como para la compra del dominio y hosting por tiempo mínimo de un año.

No se admitirán para esta modalidad los gastos de mantenimiento de web.

5. Compra de material informático: las entidades solicitantes podrán adquirir el siguiente material informático: CPU, pantalla para CPU, ordenador portátil, tablet, teclado, ratón, impresora, memoria USB, disco duro externo, programas de antivirus y programas informáticos (en estos programas informáticos se incluye también los programas destinados a la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad). Para esta categoría se podrá financiar **un máximo de 400 €**.

3. Requisitos de las entidades participantes

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser entidades del movimiento asociativo (asociaciones, fundaciones y federaciones), de ámbito local, provincial, autonómico o estatal, cuya finalidad sea el trabajo en el ámbito de las enfermedades poco frecuentes.
- Estar legalmente constituidas, con personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- Tener carácter no lucrativo.
- Tener su sede social permanente en España.
- Estar al corriente de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

Importante: Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán excluidas de la presente Convocatoria.

4. Criterios de valoración

Una vez recibidas y analizadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, las “Propuestas de mejora para la entidad” serán evaluadas por un Comité Técnico Externo a las tres entidades convocantes, de acuerdo a los criterios de valoración indicados en este apartado. Este Comité estará compuesto por seis expertos propuestos por dichas entidades convocantes. Así mismo, los/as Presidentes/as de las entidades convocantes velarán para que el Comité Técnico cumpla las bases.

El documento de “Propuesta de mejora para la entidad” se cumplimentará según el modelo (Anexo II), que estará disponible en la Página Web del Movimiento “Todos somos raros, todos somos únicos” www.todosomosraros.es.

En base a las propuestas presentadas se valorarán de modo favorable las que:

- Formulen de forma coherente y adecuada la necesidad de la ayuda solicitada.
- Concreten el material a adquirir con la ayuda en base a la/s modalidad/es solicitada/s.
- Detallen utilidad e impacto para la promoción de la propia entidad.

- Contemplan una correcta definición de los resultados esperados.

En cuanto a las solicitudes admitidas, tendrán prioridad con el respecto al resto, las que:

- Contemplan la modalidad de “Contratación de Trabajador/a Social”, teniendo en cuenta además que:
 - Primeramente se dará respuesta a entidades que no dispongan de este profesional en plantilla.
 - En segundo lugar se atenderá a las solicitudes de entidades que teniendo Trabajador/a Social desean ampliar su contrato en tiempo y/o en duración de jornada.
- Cuenten con menos ingresos económicos durante el año 2014.

5. Dotación económica de la ayuda

La dotación económica de la ayuda dependerá del fondo total debiéndose ser atendido conforme al principio de equidad y la distribución proporcional entre cada modalidad.

La ayuda económica concedida en ningún caso será superior a 5.000 euros por entidad.

Cofinanciación:

- **Las entidades cuyos ingresos económicos 2014 no hayan superado los 5.000,00 € (cinco mil euros) no deberán aportar cofinanciación.**
- **Las entidades cuyos ingresos económicos 2014 superen los 5.000,00 € (cinco mil euros) deberán realizar una cofinanciación mínima del 20 % del importe total del objeto subvencionado.**
La cofinanciación podrá ser con fondos propios o con fondos de otras subvenciones.

6. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016.

7. Solicitudes y documentación

Solicitudes:

Cada entidad solicitante cumplimentará todos los campos del “Formulario de Solicitud” disponible y descargable desde la Página Web del Movimiento “Todos somos raros, todos somos únicos” www.todosomosraros.es.

Documentación a presentar:

a) Documentos relacionados con la convocatoria:

- Documento 1: Formulario de Solicitud (Anexo I), según modelo descargable en www.todosomosraros.es.
- Documento 2: Propuesta de mejora para la entidad (Anexo II), según modelo descargable en www.todosomosraros.es.
- Documento 3: Presupuesto del material previsto. En el caso de la solicitud de alguna de estas modalidades: material corporativo, web de la entidad y material informático,

b) Documentos de la entidad:

- Documento 4: Componentes del Patronato y/o Junta Directiva.
- Documento 5: Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Documento 6: Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- Documento 7: Copia de los estatutos de la entidad.
- Documento 8: Cuentas anuales de ingresos y gastos 2014 de la entidad.
- Documento 9: Acta de la Asamblea de 2015 en la que se aprobaron los ingresos y gastos.

c) Documentos de carácter administrativo:

- Documento 10: Certificado de compromiso de cofinanciación (Anexo III), según modelo descargable en www.todosomosraros.es.
- Documento 11: Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Documento 12: Certificado acreditativo de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social.

Importante:

- ✓ Toda la documentación deberá ser enviada en formato electrónico (en ningún caso se aceptará documentación física) al siguiente correo electrónico asociaciones@todosomosraros.es
- ✓ Todos los ficheros deberán ir numerados tal como se indica en este punto de las bases en la relación de documentación a presentar.
- ✓ Las entidades solicitantes, recibirán un correo electrónico informando de la recepción de su solicitud y del número de expediente que les corresponde. El correo electrónico al que se enviarán comunicaciones será exclusivamente el que consigne la entidad en el formulario de solicitud.
- ✓ Periodo de subsanación: Se habilitará un periodo para la subsanación (**máximo de diez días hábiles desde la fecha de comunicación**) en el que las entidades solicitantes podrán

efectuar las aclaraciones y/o rectificaciones oportunas. La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida será causa de la baja del expediente.

- ✓ Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o que no se ajusten a las bases, quedarán excluidas de la presente convocatoria.
- ✓ Las entidades convocantes podrán solicitar aclaración o documentación complementaria en cualquier momento así como los originales de los documentos enviados.
- ✓ Las entidades convocantes garantizan la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

8. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación detallada en el punto anterior, comenzará el **21 de septiembre** y finalizará el **21 de octubre de 2015**, ambos inclusive.

No podrán admitirse solicitudes fuera de este plazo.

9. Resolución

Tras la evaluación de las propuestas por parte del Comité Técnico Externo, las entidades convocantes concederán o denegarán total o parcialmente y con carácter irrevocable la ayuda solicitada, y se lo comunicarán directamente y por escrito a las entidades solicitantes.

La resolución se adoptará en **noviembre de 2015** y hará pública en la web www.todosomosraros.es

10. Formalización de la colaboración

- Las entidades beneficiarias recibirán una resolución en el que se especificará con detalle el importe de la ayuda concedida y la/s modalidad/es objeto de subvención.
- Para formalizar la colaboración las entidades beneficiarias deberán remitir firmado por el representante legal la siguiente documentación:
 - El documento de resolución.
 - Compromiso de ejecución.
- Compromisos de las entidades beneficiarias frente a las tres entidades convocantes:
 - Materializar el objeto de la concesión de la ayuda.
 - Destinar la totalidad de la ayuda recibida a la modalidad/es solicitada/s.
 - Acreditar la afectación y destino de la ayuda recibida.
 - Acreditar la realización de la actividad mediante la presentación de una memoria

final explicativa (económica y de actividades) debidamente justificada, en el plazo señalado en la resolución.

- El pago de la ayuda se abonará de la siguiente forma:
 - Entidades beneficiarias de la modalidad “Contratación de Trabajador/a Social”: Recibirán el 60% de la ayuda tras aceptación de resolución y el 40% al finalizar, una vez se haya recibido la justificación técnica y económica y ésta sea correcta.

Las entidades que cuentan con un presupuesto inferior a 5.000 euros y hayan solicitado la contratación de trabajador/a social, podrán solicitar una justificación parcial a los efectos de poder contar con el adelanto del 40% RESTANTE del ingreso y hacer, de esta forma, posible la continuidad de la persona contratada.

- Entidades beneficiarias del resto de modalidades: Recibirán el 100% de la ayuda al finalizar, una vez se haya recibido la justificación técnica y económica, y ésta sea correcta.

Importante:

- ✓ Cuando para la mejor realización del objeto de la ayuda sea necesario variar el contenido del mismo, el lugar o fecha de realización, las cantidades asignadas a cada concepto, el plazo final de ejecución o cualquier otro elemento que altere la propuesta presentada, se requerirá autorización previa de las tres entidades, siempre y cuando no supere la fecha límite de ejecución.
- ✓ La realización del objeto de la ayuda y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria de la ayuda. El otorgamiento de la ayuda no comportará para las entidades convocantes la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de la propuesta presentada.

11. Justificación

- Las entidades beneficiarias deberán realizar la justificación de las ayudas siguiendo los criterios y modelos que serán proporcionados por las entidades convocantes.
- Todos los justificantes y facturas deberán corresponder a las ayudas subvencionadas y al periodo de ejecución contemplado en el punto 6 de estas bases.
- No se admitirán justificantes que se refieran a conceptos no incluidos en las bases.
- Se aportará certificado que acredite que la subvención se ha destinado a los conceptos detallados en la resolución.
- Toda la documentación original aportada será devuelta a las entidades beneficiarias con el sello y marcado del porcentaje computado, una vez justificada y revisada.

12. Reintegro

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación del objeto de la convocatoria.
- Incumplimiento de objetivos para los que la ayuda económica fue concedida.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la ayuda.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Igualmente, y en caso de observar cualquier comportamiento lesivo a los intereses de las entidades convocantes, o cualquier conducta ilegal se procederá a la anulación de la ayuda, así como a la devolución de las cantidades entregadas.

Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes bases, serán resueltas por el Comité Técnico, cuya decisión será inapelable.

Toda la documentación presentada quedará archivada hasta la finalización de los trámites del Fondo TELEMARATON. TODOS SOMOS RAROS, TODOS SOMOS UNICOS.

13. Difusión y Comunicación

ASEM, FEDER y FIG, podrán informar sobre los objetos de ayudas apoyadas en sus diferentes canales de divulgación. Igualmente, las entidades beneficiadas harán constar al informar sobre las acciones que realicen en el marco de esta convocatoria, en cualquier medio de difusión que usen para dirigirse a sus asociados o público en general, el apoyo de ASEM, FEDER y FIG a dichas acciones, mediante sus correspondientes logos.

Cualquier comunicación entre las entidades convocantes y las entidades que han presentado las solicitudes, se realizará mediante correo electrónico o correo postal, u otro medio por el que quede constancia de la recepción por parte del destinatario y del contenido de la comunicación.

Así mismo, se informa de que las comunicaciones que se lleven a cabo mediante correo electrónico con las entidades solicitantes y/o beneficiarias de las ayudas se considerarán comunicaciones oficiales con carácter formal.

Toda la información de la convocatoria estará disponible en la web todos somos raros: www.todosomosraros.es

Formulario de Solicitud

Proyectos para la promoción del movimiento asociativo
II Convocatoria de ayuda del Fondo Telemaratón
“Todos somos raros, todos somos únicos”



1.- Datos de la entidad.

- Nombre:
- Siglas:
- CIF:
- Fecha de constitución:
- Nombre del presidente:
- Ámbito de actuación (estatal-autonómico-provincial-local):
- Número de socios adheridos a la entidad:
- Organizaciones a las que pertenece la entidad:

2.- Datos de contacto de la entidad para este convocatoria.

- Nombre del contacto para esta solicitud:
- Dirección postal de la sede:
- Correo electrónico:
- Teléfonos:

3.- Recursos humanos y financieros de la entidad.

| Trabajador/a Social contratado/a | SI | NO | En caso afirmativo indicar: | | |
|----------------------------------|----|----|-----------------------------|---------------------|--------------------------|
| | | | Contrato temporal | Contrato indefinido | Nº horas contrato/semana |
| | | | | | |

| Otros Recursos Humanos contratados (Indicar categoría profesional, ej; psicólogo/a, administrativo/a, etc.) | Contrato temporal | Contrato indefinido | Nº horas contrato/semana |
|--|-------------------|---------------------|--------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Recursos Económicos de la entidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Ingresos 2014 de la entidad | 0.000,00 euros |
| Presupuesto 2015 de la entidad | 0.000,00 euros |

4.- Ayuda/s solicitada/s por la entidad para esta convocatoria

| Modalidad | | Importe máximo a financiar | Se solicita (Indicar "SI" ó "NO") | Detallar el/los concepto/s solicitado/s para cada modalidad según lo estipulado en las bases de convocatoria | IMPORTE TOTAL del objeto de la ayuda (100% del coste) | CUANTÍA SOLICITADA (80% del coste de la ayuda) |
|---|--|----------------------------|--------------------------------------|--|---|--|
| 1.- Contratación de Trabajador/a Social | a) <u>Nueva contratación</u> (Entidades que no disponen de Trabajador/a Social contratado). | Max. 5.000 € | | No aplica | 0.000,00 euros | 0.000,00 euros |
| | b) <u>Ampliación contrato</u> (Entidades que cuentan con TS y quieren ampliar contrato en tiempo y/o jornada). | | | | 0.000,00 euros | 0.000,00 euros |
| 2.- Gastos de mantenimiento | | Máx. 250 € | | | 000,00 euros | 000,00 euros |
| 3.- Material corporativo | | Máx. 250 € | | | 000,00 euros | 000,00 euros |
| 4.- Web de la entidad | | Máx. 300 € | | | 000,00 euros | 000,00 euros |
| 5.- Compra material informático | | Máx. 400 € | | | 000,00 euros | 000,00 euros |

Bases – apartado 2: Las modalidades no son excluyentes entre sí, pero en todo caso, la aportación del Fondo del Telemaratón "TODOS SOMOS RAROS, TODOS SOMOS UNICOS" a cada entidad no superará los 5.000 €.

6.- Documentación que aporta junto a esta solicitud

Marcar con una “x” la documentación que se aporta

| Documentación aportada | Marcar “x” |
|--|------------|
| ▪ Documento 1: Formulario de Solicitud. | |
| ▪ Documento 2: Propuesta de mejora para la entidad (<u>Anexo II</u>) | |
| ▪ Documento 3: Presupuesto del equipamiento previsto. En el caso de la solicitud de alguna de estas modalidades: material corporativo, web de la entidad y material informático, | |
| ▪ Documento 4: Componentes del Patronato y/o Junta Directiva. | |
| ▪ Documento 5: Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente. | |
| ▪ Documento 6: Copia del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). | |
| ▪ Documento 7: Copia de los estatutos de la entidad. | |
| ▪ Documento 8: Cuentas anuales de ingresos y gastos 2014 de la entidad. | |
| ▪ Documento 9: Acta de la Asamblea en la que se aprobaron los ingresos y gastos. | |
| ▪ Documento 10: Certificado del representante de la entidad comprometiéndose a aportar, directamente o mediante terceros, la diferencia entre el coste total de la ayuda y el importe solicitado a esta convocatoria (<u>Anexo III</u>). | |
| ▪ Documento 11: Certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. | |
| ▪ Documento 12: Certificado acreditativo de estar al corriente de los pagos con la Seguridad Social. | |
| - Otra documentación. Especificar: | |

Para esta convocatoria se podrá requerir a la entidad presente los documentos originales o cualquier otra documentación que se considere oportuna.

Enviar el formulario de solicitud y la documentación a asociaciones@todossomosraros.es

Plazo de presentación: Hasta el 21 de octubre de 2015

Anexo II

Propuesta de mejora para la entidad



1. Características socio-sanitarias de la enfermedad.

2. Actividades y funcionamiento general de la entidad.

3. Ayuda/s solicitada/s y necesidad de la/s misma/s para la entidad y el colectivo atendido.

4. Beneficiarios/as directos e indirectos (Identificación y cuantificación).

5. Resultados esperados con las ayudas solicitadas.

Anexo III

Certificado de compromiso de cofinanciación



D. _____, con DNI, _____, en calidad
de Representante Legal de la entidad
_____,
con CIF _____

CERTIFICA QUE:

La citada entidad se compromete a aportar, directamente o mediante terceros el 20% de cofinanciación del total la ayuda subvencionada.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en
_____ a _____ de _____ de 2015.

Fdo.: Representante Legal